

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.

Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA	PERTENENCIA
ACCIONANTE:	LUIS CARLOS HERNANDEZ GARCIA
ACCIONADO:	MARIA ANGELICA ACEVEDO GALEANO Y OTROS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	056904089001 2021- 00038- 00
Interlocutorio No.	334

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JUNIO TRES (3) DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

Se pone en conocimiento de las partes, la contestación de la demanda, dada por el Curador Ad-Litem, Dr. VICTOR RAUL POSSO AGUDELO, quien representa los intereses de los demandados; MARIA ANGELICA ACEVEDO GALEANO, RICARDO ACEVEDO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DE LA PAZ VERGARA DE GARCIA, y DARIO CANO GARCIA, RAUL CANO GARCIA y GUILLERMO CANO GARCIA y de TERCEROS INDETERMINADOS e interesados. Visible a folios 106 a 107 del cuaderno **principal por el termino de tres (3) días.**

NOTIFIQUESE


JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

105

FIJACIÓN GASTOS CURADOR RADICADO: 2021-00038

Victor Raúl Posso Agudelo <victor.posso@hotmail.com>



Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo

Vie 13/05/2022 1:52 PM

2021-00038 FIJACION GASTOS CURADOR.pdf
200 KB

Proceso : PERTENENCIA
Demandante. : LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA
Demandado. : MARÍA ANGÉLICA ACEVEDO G. Y OTROS
Radicado. : 2021-00038
Folios : 01

Buenas tardes,

En archivo adjunto envío lo de la cita.

Gracias.

VÍCTOR RAÚL POSSO AGUDELO
C.C. 70.131.458 de Barbosa
T.P. 38.531 del C.S. de la J.
Cel. 311 634 55 89

VÍCTOR RAÚL POSSO AGUDELO
ABOGADO U. DE A.

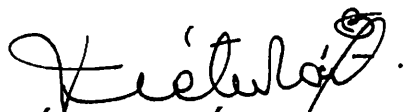
Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Santo Domingo

Proceso: PERTENENCIA
Dte. : LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA
Ddo. : MARÍA ANGÉLICA ACEVEDO G. Y OTROS
Rdo. : 2021-00038

ASUNTO: FIJACION GASTOS CURADOR

En mi calidad de **CURADOR** en el negocio de la cita, comedidamente le solicito la fijación de gastos, por el ejercicio del cargo, teniendo presente que mi oficina está situada en el Municipio de Barbosa.

Señor Juez,



VÍCTOR RAÚL POSSO AGUDELO.

C.C. 70131.458 de Barbosa.
T.P. 38.531 del C.S. de la J.
E-MAIL: victor.posso@hotmail.com

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Santo Domingo

Proceso. : VERBAL-PERTENENCIA-
Dte. : LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA
Ddo. : MARÍA ANGELICA ACEVEDO G. Y OTROS
Rdo. : 2021-00038

ASUNTO. : RESPUESTA DEMANDA.

En mi calidad de **CURADOR** de los accionados **MARÍA ANGELICA ACEVEDO GALEANO, RICARDO ACEVEDO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DE LA PAZ VERGARA DE GARCÍA, Y DARÍO, RAÚL Y GUILLERMO CANO GARCÍA Y TERCEROS INDETERMINADOS e INTERESADOS**, en el negocio de la cita, comedidamente doy respuesta a la demanda de **PERTENENCIA** instaurada por el señor **LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA**.

A LOS HECHOS.

AL PRIMERO: Es cierto. Así consta en la escritura pública 162 del 15 de junio de 1957, de la Notaría Única de Santo Domingo y en el certificado de tradición correspondiente a la matrícula inmobiliaria 026-12761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, acompañados con la demanda.

AL SEGUNDO: No me consta. Esta afirmación debe ser verificada en el transcurso del proceso y confirmada por los testigos citados en la demanda y por el actor, cuando absuelva el interrogatorio de parte. Es cierto la fecha de la muerte de la señora **MARÍA o MARIA DE LA PAZ VERGARA DE GARCÍA**, los documentos aportados, así lo demuestran.

AL TERCERO: No me costa. Lo que hace relación a la posesión del inmueble, la carga de la prueba corresponde al actor. Es cierto que por medio de la escritura pública 189 del 21 de agosto de 2020, de la Notaría Única de Santo Domingo, arrimada a la foliatura, los padres del actor, señores **MARÍA DIOSELINA GARCÍA VERGARA y MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MUÑOZ**, le vendieron a este la posesión y los derechos herenciales, del inmueble objeto de este proceso.

AL CUARTO: No me consta. Esta afirmación debe ser verificada en el transcurso del proceso y confirmada por los testigos citados en la demanda y por la actora, cuando absuelva el interrogatorio de parte. Así mismo, no me consta el tiempo de posesión del señor **LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA**; probarlo corresponde al actor, a través de los medios de prueba solicitados con el libelo demandatorio y cuya carga a este compete.

A LAS PRETENSIONES.

Me atengo a lo que se pruebe en la presente Litis, partiendo del hecho de que la carga de la prueba radica en cabeza del aquí demandante.

PRUEBAS.

- I. **DOCUMENTALES:** Los documentos aportados por el actor, serán apreciados en su valor legal.
- II. **TESTIMONIAL:**
 1. Me adhiero a los testimonios solicitados por el actor.
 2. Interrogatorio de Parte: El cual se practicará al demandante **LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA**, el día y hora que designe su Despacho.
- III. **INSPECCIÓN JUDICIAL:**
Me adhiero a la inspección judicial, solicitada por el actor.

Me propongo demostrar con estas pruebas lo explicado al responder la demanda.

DIRECCIONES.

DEMANDANTE: La citada en la demanda.

DEMANDADOS: La ignoro.

CURADOR: Calle 13 Nro. 14-35, interior.: 201, Barbosa; Celular: 311 634 55 89; e-mail: victor.posso@hotmail.com .

Señor Juez,



VÍCTOR RAÚL POSSO AGUDELO

C.G. 70.131.458 de Barbosa.

T.P. 38.531 del C. S. De la J.

E-MAIL: victor.posso@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial
del poder PÚBLICO

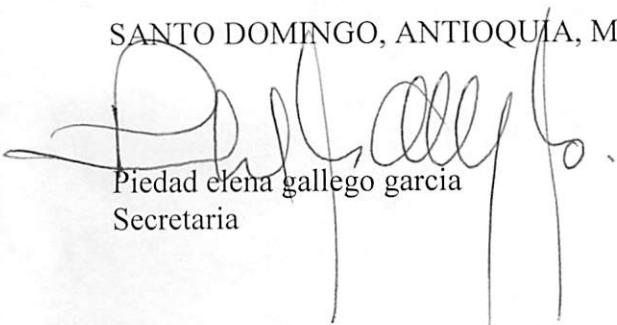


Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	LUIS CARLOS HERNANDEZ GARCIA
DEMANDADO	MARIA ANGELICA ACEVEDO GALEANO Y OTROS
RADICADO.	05690 4089001 2021 00038 - 00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar que el traslado de la demanda al Doctor VICTOR RAUL POSSO AGUDELO, en calidad de curador ad Litem de los accionados: MARIA ANGELICA ACEVEDO GALEANO, RICARDO ACEVEDO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DE LA PAZ VERGARA GARCIA, y DARIO, RAUL y GUILLERMO CANO GARCIA y TERCEROS INDETERMINADOS e interesados, venció en el día de ayer 25 de mayo del presente año a partir de las cinco de la tarde. Dentro del mismo allegó escrito el día 13 de mayo del presente año a partir de las cinco de la tarde. En forma separada solicitud de fijación gastos curador.

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MAYO 26 DE 2022 hora: 8:00 a.m.


Piedad Elena Gallego García
Secretaria